

**2496** *RESOLUCIÓN de 1 de enero de 1999, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, en las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de Servicios P. B. (Investigación) de esta Universidad, convocada por Resolución de 7 de agosto de 1998.*

Vistas las Resoluciones 647/1998, de 7 de agosto, y 1160/1998, de 30 de diciembre.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, y de acuerdo con la base 4.1 de la Resolución del Rectorado de esta Universidad, de fecha 7 de agosto de 1998, por la que se convocaban pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de Servicios P. B. (Investigación) de la Universidad Pública de Navarra.

En uso de las competencias que le han sido atribuidas en el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra, he resuelto:

Primero.—Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Servicios P. B. (Investigación) de la Universidad Pública de Navarra, convocadas por la Resolución de 7 de agosto de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 25). La lista de opositores admitidos se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del edificio Aulario de esta Universidad (Campus Arrosadía, sin número).

Segundo.—Publicar la lista de aspirantes excluidos a que se refiere el apartado anterior como anexo a esta Resolución, con expresión de las causas justificativas de la no admisión.

Tercero.—Tanto los opositores excluidos como los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos, ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su omisión en las listas de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos en la realización de las pruebas. Las listas definitivas serán expuestas al público en el tablón de anuncios del edificio del Aulario de la Universidad Pública de Navarra.

Cuarto.—Convocar a los aspirantes admitidos en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, que tendrá lugar el día 27 de marzo de 1999, en la Universidad Pública de Navarra (Campus Arrosadía, sin número).

Quinto.—Los opositores deberán concurrir a la realización de las citadas pruebas selectivas provistos del documento nacional de identidad.

El lugar y la hora del comienzo de los ejercicios se comunicará en la prensa local.

Sexto.—El Tribunal está compuesto por los siguientes miembros:

Tribunal titular:

Presidente: Don Pedro Aparicio Tejo, Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra.

Vocales: Doña Fátima Baigorri Romero, Directora de Servicio de Asuntos Económicos de la Universidad Pública de Navarra; doña Elena Castro Martínez, Titulada superior especializada del Consejo Superior de Investigaciones Científicas; don Alfonso Carlosena, Director de la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación de la Universidad Pública de Navarra, y don Pedro Ardaiz Labairu, Jefe de la Sección Académica de la Universidad Pública de Navarra.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Jorge Nieto Vázquez, Vicerrector de Gestión Académica de la Universidad Pública de Navarra.

Vocales: Don Luis Cruchaga Equiza, Jefe de Sección de Contabilidad y Presupuestos de la Universidad Pública de Navarra; doña Aurelia Modrego Rico, Profesora titular de la Universidad «Carlos III»; doña María Saulea Munárriz, Gestora de la Sección

de Presupuestos y Contabilidad de la Universidad Pública de Navarra, y don Javier Larráyo Barberena, Jefe de Sección de Asesoría Jurídica de la Universidad Pública de Navarra.

Pamplona, 1 de enero de 1999.—El Rector, Antonio Pérez Prados.

#### ANEXO

#### Lista provisional de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Gestión de Servicios P. B. (Investigación)

(Resolución 647/1998, de 7 de agosto)

Apellidos y nombre: Izco Zaratiegui, María Eugenia. Documento nacional de identidad número: 18.203.834. Motivos A y C.

Causas de exclusión:

- A. No presentar documento nacional de identidad.
- B. Presentar fuera de plazo.
- C. No presentar carta de pago.
- D. No tener la edad mínima.
- E. No ajustarse a los requisitos de la convocatoria.

**2497** *RESOLUCIÓN de 8 de enero de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la de 27 de noviembre de 1998, por la que se hace pública la composición de las Comisiones juzgadoras de concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Advertido error en la Resolución de esta Universidad de fecha 27 de noviembre de 1998, insertada en el «Boletín Oficial del Estado» número 306, de 23 de diciembre de 1998,

Este Rectorado, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto rectificar los errores producidos, debiendo quedar como sigue:

En la página 43302, parte izquierda, en el concurso número 08/98, Comisión suplente, donde dice: «Secretaria: Doña Flor Zaldívar Basurto, Catedrática de la Universidad de Almería», debe decir: «Secretaria: Doña Flor Zaldívar Basurto, Profesora titular de Universidad de la Universidad de Almería».

Almería, 8 de enero de 1999.—El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

**2498** *RESOLUCIÓN de 11 de enero de 1999, de la Universidad de Alcalá, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Escala Administrativa de esta Universidad.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobados por Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), y con el fin de atender las necesidades del personal de Administración y Servicios de esta Universidad,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le son atribuidas por el artículo 150.2 de la misma norma, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa con sujeción a las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 18 plazas por el sistema de promoción interna.

1.2 Las presentes pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado

y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la propia Universidad, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las fases de oposición y de concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. En ningún caso podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

1.4 El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura como anexo I de esta convocatoria.

1.5 El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición cuya naturaleza lo permita, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. En ese sentido, el Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyos ejercicios figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

1.6 El orden de llamamiento de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra del alfabeto español que se establezca en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se publica el resultado del sorteo celebrado anualmente a estos efectos.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra indicada, el orden de llamamiento se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra siguiente, y así sucesivamente.

1.7 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria, cuando la naturaleza del ejercicio y las exigencias del principio de igualdad lo permitan.

1.8 En cualquier momento los órganos competentes de selección podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

1.9 Si durante el proceso de selección el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán estar en posesión del título de Bachiller superior o equivalente, o acreditar una antigüedad de al menos diez años en Cuerpos o Escalas del grupo D, o de cinco años en el mismo, más la superación del curso específico de adaptación de titulación impartido por la Universidad de Alcalá.

2.2 Los aspirantes que concurran a estas pruebas deberán pertenecer a algún Cuerpo o Escala del grupo D del área de actividad o funcional de Administración General, tener destino definitivo en esta Universidad y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan.

2.3 Todos los requisitos enumerados en las bases 2.1 y 2.2 en su caso, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que será facilitada gratuitamente en el Registro de la Universidad de Alcalá, Gobiernos Civiles de cada provincia, Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y Centro de Información Administrativa de la Inspección General de Servicios del Ministerio de las Administraciones Públicas, instancia que se ajustará al modelo aprobado por el Ministerio de Administraciones Públicas.

3.2 Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se dirigirán al señor Rector de la Universidad de Alcalá en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publi-

cación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Alcalá (edificio del Rectorado, plaza de San Diego, sin número, 28801 Alcalá de Henares) o en cualquiera de sus registros periféricos, o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como señala el precitado artículo.

3.4 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta general de la Universidad de Alcalá, número 22900, abierta en la entidad Banco Santander, en concepto de «Pruebas Selectivas Escala Administrativa».

En la solicitud deberá figurar el sello del mencionado Banco, acreditativo del pago de los derechos, y su falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la presentación y pago en el Banco supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

3.5.1 En el recuadro de la solicitud destinado a «Cuerpo o Escala», los aspirantes harán constar únicamente «Administrativo Promoción».

3.5.2 Los aspirantes con minusvalía podrán indicarlo en la solicitud, para lo cual utilizarán el recuadro número 6 de la misma, y solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios, en caso de que sean necesarias.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dirigido al señor Rector, dentro del plazo establecido por la base 3.3 para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

## 4. Admisión de aspirantes

4.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Alcalá dictará, en el plazo máximo de un mes, Resolución que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión, y se indicarán los lugares y fechas de realización del primer ejercicio. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión en las relaciones de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución, fecha que será igualmente determinante para el cómputo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto determinante de la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.2 En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que figuran en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en las relaciones de admitidos.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados únicamente a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas, practicándose de oficio tal devolución.

## 5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas será el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidenta del mismo, cuando concurran

en ellas circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria. La Presidenta podrá solicitar de los miembros del Tribunal una declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias de abstención o recusación.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurren las mismas circunstancias anteriormente mencionadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la misma Ley.

5.3 El Tribunal podrá acordar la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, cuando las circunstancias o el carácter de alguna de las pruebas así lo aconseje, así como otro personal colaborador para tareas materiales de vigilancia y organización.

5.4 El Tribunal adoptará las medidas precisas, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que los soliciten en la forma prevista en la base 3.5.2, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Madrid.

5.5 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Alcalá, plaza de San Diego, sin número, Alcalá de Henares, teléfono: 91 885 40 60.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del mismo, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

## 6. Pruebas selectivas

6.1 La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo éstos eliminatorios:

6.1.1 Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas basado en el contenido del programa de estas pruebas. Éste estará compuesto por preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Este primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos.

De este primer ejercicio se eximirá a aquellos aspirantes que hubieran superado el primero de los ejercicios de la fase de oposición del concurso-oposición convocado por Resolución de fecha 16 de abril de 1997, por la que se convocaban pruebas selectivas de acceso a la Escala Administrativa de la Universidad de Alcalá («Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo de 1995).

Los aspirantes eximidos de la realización de este ejercicio serán calificados con la nota obtenida en el anterior concurso-oposición.

6.1.2 Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto desglosado en preguntas, en número no superior a diez, a elegir entre cuatro supuestos propuestos por el Tribunal, tres de ellos de las materias de Gestión de Personal, Gestión Financiera y Gestión Universitaria, respectivamente, y otro de carácter general, que englobará contenidos de estas tres materias. El ejercicio deberá transcribirse por el opositor en los ordenadores que a tal efecto pondrá a su disposición el Tribunal, empleando para ello la aplicación de procesadores de texto «Word Perfect» o «Word», a elección del opositor.

Este segundo ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos.

6.1.3 Los opositores que no superen el segundo ejercicio, pero hayan superado el primero de ellos, podrán quedar exentos de la realización de esta prueba en la convocatoria inmediatamente siguiente, computándoseles una puntuación equivalente a la obtenida, siempre y cuando las pruebas sean idénticas en contenido y puntuación.

6.2 En la fase de concurso se valorarán los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de finalización del plazo de

presentación de solicitudes, en Cuerpos o Escalas del grupo D, con arreglo al siguiente baremo:

6.2.1 Antigüedad: La antigüedad del funcionario en los Cuerpos o Escalas del grupo D, a que se refiere la base 2.2, se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, asignándose a cada año completo de servicios una puntuación de 0,20 puntos, hasta un máximo de tres puntos.

6.2.2 Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente antes del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgará la siguiente puntuación: Hasta el grado 9, 1,75 puntos, y por cada unidad de grado que exceda de 9, 0,25 puntos, hasta un máximo de cuatro puntos.

6.2.3 Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgará la siguiente puntuación: Hasta el nivel 9, 1,50 puntos, y por cada nivel que exceda de 9, 0,50 puntos, hasta un máximo de seis puntos.

6.3 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

6.3.1 El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará a partir del día 1 de abril de 1999.

6.3.2 El Tribunal publicará en el lugar de celebración del primer ejercicio y en aquellos otros que estime oportuno, el anuncio de celebración del segundo con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación a la fecha señalada para su inicio.

## 7. Lista de aprobados

7.1 Concluido cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición correspondientes a estas pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar de celebración de los ejercicios y en aquellos otros que estime oportuno, las relaciones de aspirantes que hayan superado cada uno de ellos, con indicación de la puntuación obtenida y del número del documento nacional de identidad. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos.

7.2 La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública al mismo tiempo y en los mismos lugares que la correspondiente al segundo ejercicio de la fase de oposición.

7.3 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará al Rector la propuesta definitiva de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios, la obtenida en la fase de concurso y la suma total.

7.4 El Tribunal calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga esta norma será nula de pleno derecho.

## 8. Presentación de documentos

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieren públicas las relaciones definitivas de aprobados, éstos presentarán, si procede, en el Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de Alcalá (Sección de PAS), los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título correspondiente, o certificación que acredite haber abonado los derechos correspondientes para la expedición de dicho título.

b) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalía deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, y cualquier otro extremo del que hubiese constancia en su expediente personal.

8.3 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.4 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaren la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 9. *Nombramiento de funcionarios de carrera de la Escala Administrativa*

Concluidos los trámites establecidos en la base anterior, los aspirantes aprobados serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Alcalá, mediante Resolución del Rectorado de la misma, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La toma de posesión de estos aspirantes se efectuará en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de dicha publicación.

#### 10. *Norma final*

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alcalá de Henares, 11 de enero de 1999.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

### **ANEXO I Programa**

#### *I. Derecho Administrativo General*

1. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto, naturaleza y clases. Límites de la potestad reglamentaria.

2. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación. Revisión, anulación y revocación de los actos administrativos. El principio de legalidad en la actuación administrativa.

3. El procedimiento administrativo: Concepto e importancia. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

4. Revisión de los actos en vía administrativa. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recurso ordinario y recurso de revisión.

5. La jurisdicción contencioso-administrativa. Especial referencia a la protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona. El recurso de amparo.

6. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

#### *II. Gestión de personal*

1. El personal funcionario al servicio de las Administraciones públicas: Régimen jurídico. Funcionarios de carrera y funcionarios interinos. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. La selección de los funcionarios.

2. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. El régimen de situaciones administrativas: Supuestos y efectos de cada una de ellas. El régimen disciplinario: Faltas y sanciones.

3. La provisión de puestos de trabajo en la Administración del Estado. La promoción profesional.

4. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas: Régimen jurídico. La selección del personal laboral: Normas generales y normas específicas del personal laboral al servicio de la Universidad de Alcalá. Derechos y deberes. El contrato de trabajo: Contenido y duración.

5. El régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

6. El Régimen Especial de la Seguridad Social de los funcionarios públicos. La MUFACE. El sistema de derechos pasivos.

7. El Régimen General de la Seguridad Social: Afiliación y cotización. Acción protectora: Concepto y clases de prestaciones.

#### *III. Gestión financiera*

1. El Presupuesto: Concepto. Los principios presupuestarios. El ciclo presupuestario.

2. El Presupuesto del Estado: Concepto y estructura. Los créditos presupuestarios: Características. Las modificaciones presupuestarias: Concepto y clases.

3. El procedimiento administrativo de ejecución del presupuesto de gasto. Órganos competentes. Fases del procedimiento y sus documentos contables. La ordenación del pago: Concepto y competencia.

4. El control del gasto público: Clases. El control parlamentario. El control externo: El Tribunal de Cuentas. El control interno: Tipos. Especial referencia al control de legalidad.

5. El Plan General de Contabilidad Pública: Fines, objetivos, ámbito de aplicación y características. Breve análisis de los grupos de cuentas.

#### *IV. Gestión Universitaria*

1. La Universidad de Alcalá: Órganos de gobierno colegiados y unipersonales.

2. La Universidad de Alcalá: Régimen económico y financiero. Patrimonio. Presupuesto. Financiación y control. Los contratos al amparo del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria.

3. La Universidad de Alcalá: Régimen del profesorado universitario.

4. La Universidad de Alcalá: El Personal de Administración y Servicios. Régimen jurídico.

5. La Universidad de Alcalá: Organización académica. Los Departamentos. Facultades y Escuelas Universitarias. Colegios Universitarios. Centros adscritos.

6. La Universidad de Alcalá. El alumnado: Normas de acceso y permanencia. Traslados y convalidaciones. Derechos y deberes de los alumnos de la Universidad de Alcalá.

#### *V. Organización de las oficinas públicas*

1. Atención al público: Acogida e información al administrado. Derechos de los ciudadanos frente a la Administración Pública.

2. Los servicios de información administrativa. Información general y particular del administrado. Iniciativas. Reclamaciones. Quejas. Peticiones.

3. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo y criterios de ordenación. Especial consideración del archivo de gestión.

### **ANEXO II**

#### **Tribunal**

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidenta: Doña Olga Rius Gázquez, funcionaria de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Alcalá y Gerente de la misma, que actuará por delegación del Rector.

Vocales: Doña Soledad Sanz Salas, funcionaria de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, en representación de la Universidad de Alcalá; don Ignacio Santiuste Espigares, en representación de la Comunidad de Madrid; doña Carmen Beato

González, en representación de la Comunidad de Madrid; doña Carmen Sastre Merlín, de la Escala Administrativa de la Universidad de Alcalá; doña Eulalia Muñoz Gallardo, de la Escala Administrativa de la Universidad de Alcalá; don Rafael Catalá Mateo, de la Escala Administrativa de la Universidad de Alcalá; los tres últimos en representación de la Universidad; actuando como Secretaria doña Eulalia Muñoz Gallardo.

**Suplentes:**

**Presidente:** Don José Miguel Pedroche Muñoz, funcionario de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, que actuará por delegación del Rector.

**Vocales:** Doña Dolores Alonso Martos, funcionaria del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, en representación de la Universidad de Alcalá; don Juan Castellano Cámara, en representación de la Comunidad de Madrid; doña Concepción Tejerina García, en representación de la Comunidad de Madrid; doña María José Bustos Montáñez, de la Escala Administrativa de la Universidad de Alcalá; doña Rosalía Ramos García, de la Escala Administrativa de la Universidad de Alcalá, doña Felicidad Dietrich Oliva, de la Escala Administrativa de Organismos Autónomos; los tres últimos en representación de la Universidad; actuando como Secretaria doña Rosalía Ramos García.

**ANEXO III**

D./Dña: .....  
 Cargo: .....  
 Centro directivo: .....  
 Unidad administrativa: .....

**CERTIFICO:** Que según los antecedentes obrantes en este centro, el/la funcionario/a abajo indicado, tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos y nombre: .....  
 Cuerpo/Escala a que pertenece: .....  
 Documento nacional de identidad/NIF: .....  
 Número de Registro de Personal: .....  
 Destino actual: .....

Antigüedad en el Cuerpo/Escala como funcionario/a de carrera a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»:	Años:	Meses:	Días:
---	-------	--------	-------

Servicios previos reconocimientos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, asimilados a dicho Cuerpo/Escala.	Años:	Meses:	Días:
--	-------	--------	-------

<b>TOTAL:</b>
---------------

Grado personal consolidado y formalizado a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»:
---

Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que ocupa a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»:
--

Y para que conste, expido la presente certificación en Alcalá de Henares a .....

(A cumplimentar por el órgano de selección). Total puntuación fase de concurso.
--

NOTA: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, VEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO DE LA ULTIMA HOJA

**UNIVERSIDAD DE ALCALÁ**

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS  
EN LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA PERSONAL FUNCIONARIO

**CONVOCATORIA**

1. Cuerpo o Escala	Código	2. Especialidad, área o asignatura	Cód.	3. FORMA DE ACCESO
4. Provincia de examen	5. Fecha BOE Día Mes Año	6. Minusvalía	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma	

**DATOS PERSONALES**

8. N.I.F.	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre
12. Fecha nacimiento Día Mes Año	13. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	14. Provincia de nacimiento	15. Localidad de nacimiento
16. Teléfono con prefijo	17. Domicilio: Calle o plaza y número		18. Código postal
19. Domicilio: Municipio	20. Domicilio: Provincia	21. Domicilio: Nación	

**22. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES**

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición
Otros títulos oficiales	Centro de expedición

**23. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA**

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... a ..... de ..... de 19.....  
(Firma)

Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Alcalá

**RESERVADO PARA LA ADMINISTRACION**

Número de Registro de Personal	Cuerpo o escala	TR	Admón. nombram.	N. orden pruebas select.	Título exigido	Fecha Nombramiento Año Mes Día	Grado
Situación administrativa	Ministerio o Comunidad Autónoma					Central/Periférica/Exterior	
Organismo autónomo					Dirección General o unidad asimilada		
Subdirección General/Dirección Provincial/Centro específico					Literal puesto de trabajo		
Código puesto de trabajo	Provincia de destino			Localidad de destino		Nivel	Datos de control

JUSTIFICACION DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION  
INGRESADO C.C.P. núm.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ESTE IMPRESO NO SERA VALIDO SIN EL SELLO DEL BANCO SANTANDER

LIQUIDACION

Derechos de examen .....

Gastos de tramitación .....

TOTAL .....

**BANCO  
SANTANDER**

**1**